

CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDO No. 014
(24 de noviembre de 2014)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la Constitución Nacional, estatuto interno (Acuerdo 020 de julio de 2007, Acuerdo 014 de 2009), y demás modificaciones y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Ordenanza 385 del 10 de diciembre de 2013 establece: “Autorizar al Gobierno Departamental hasta el 30 de junio de 2014, para adicionar, trasladar y modificar el Presupuesto de Rentas y Gastos mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, y el Secretario de Planeación cuando se trate de gastos de inversión.

La administración Departamental remitirá de manera oficial a la Asamblea Departamental, los decretos y los respectivos traslados, adiciones, modificaciones al Presupuesto General del Departamento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su promulgación, de acuerdo con las facultades otorgadas en el presente artículo.

Que mediante ordenanza 027 del 05 de diciembre 1988, se reconoció una prima extrasemestral a los empleados del departamento.

Que mediante ordenanza 297 de 2010, se incorporó a la estructura administrativa del departamento del Valle del Cauca, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo.

Que se hace necesario efectuar un traslado presupuestal para el reconocimiento y pago de la prima extrasemestral al personal administrativo de planta del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un traslado en el presupuesto del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para la vigencia fiscal 2014 de la siguiente manera:

CÓDIGO	RECURSO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITOS
2-11	20	GASTOS DE PERSONAL	21.000.000	
2-11112	20	PRIMA EXTRASEMESTRAL	21.000.000	
2-11	20	GASTOS DE PERSONAL		21.000.000
2-11204	20	PERSONAL DE HORA CATEDRA		21.000.000
TOTAL			\$21.000.000	\$21.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Gobernación del Valle.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el 24 de noviembre de dos mil catorce (2014).

JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO
Presidente

AMPARO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria